



CURSO ACADÉMICO 2024/ 2025

El estudiante **DECLARA haber sido informado** de las siguientes cuestiones, en relación con sus Prácticas de Empresa:

- El requisito exigido del **número mínimo de créditos que debe tener superado en su Titulación** se deberá reunir, **con carácter general**, con anterioridad al inicio de las Prácticas. En el caso de que al iniciar las Prácticas no se reúnan estos requisitos, cabe la posibilidad de que se puedan matricular las Prácticas con posterioridad a su inicio, siempre y cuando se acredite el requisito exigido del número mínimo de créditos que debe tener superado en su Titulación antes de finalizar el contrato de prácticas.
- Para obtener calificación en las Prácticas se ha de realizar un mínimo de 360 horas**, ininterrumpidas y en la misma empresa.
- Quien **pretenda obtener una calificación en la convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre** deberá entregar la correspondiente documentación al tutor académico con **anterioridad al 22 de enero de 2025**. Debiendo acreditarse **al menos 360 horas** realizadas (aun cuando no haya finalizado las prácticas).
- Quien **pretenda obtener una calificación en la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre** deberá entregar la correspondiente documentación al tutor académico con **anterioridad al 16 de junio de 2025**, debiendo acreditarse **al menos 360 horas** realizadas (aun cuando no haya finalizado las prácticas).
- Los estudiantes matriculados que no superen la asignatura en la convocatoria ordinaria del **primer cuatrimestre**, deberán entregar la documentación con **anterioridad al 17 de febrero de 2025 (convocatoria extraordinaria 1^{er} semestre)**. En caso de no superar la asignatura en la convocatoria ordinaria del **segundo semestre**, deberán entregar la documentación con **anterioridad al 11 de julio de 2025 (convocatoria extraordinaria 2^o semestre)**.
- Los estudiantes que por motivos excepcionales realicen Prácticas en los meses de mayo, junio o julio y por tanto no puedan ser evaluados en la convocatoria ordinaria de junio o en la extraordinaria de julio, deberán entregar la documentación con anterioridad al **5 de septiembre 2025**.

CAMBIO DE DOS ASIGNATURAS OPTATIVAS:

- En el caso de tener matriculadas 2 asignaturas optativas del 1^{er} cuatrimestre como previsión para sustituirlas por la asignatura optativa de Prácticas Externas, la fecha límite para sustituirlas será el 20 de diciembre de 2024.**
- Para las asignaturas optativas del 2º cuatrimestre, la fecha límite para sustituirlas será el 30 de mayo de 2025.**

Con posterioridad a estas fechas, las Prácticas Externas podrán ser matriculadas abonando nuevamente los correspondientes precios públicos.

IMPORTANTE:

1. Como norma general, los estudiantes que puedan acreditar, al menos, 360 horas realizadas con anterioridad al **22 de enero o 17 de febrero de 2025**, serán matriculados en el **Grupo A**.

Todos aquellos alumnos que no puedan completar como mínimo 360 horas hasta las fechas indicadas, o empiecen sus prácticas **a partir del 1 de marzo de 2025**, serán matriculados en el **Grupo B**.

2. No obstante, el estudiante podrá elegir el Grupo en el que se quiere matricular. Para esto lo deberá especificar en la solicitud que realice para matricular las prácticas. Si el estudiante no especifica el grupo será matriculado según lo establecido en el punto 1.

En el caso de **los estudiantes que vayan a cursar un máster universitario oficial en alguna Universidad andaluza**, deberán entregar la documentación a su tutor académico con **anterioridad al 3 de septiembre de 2025**, con objeto de poder obtener una calificación de sus prácticas a tiempo para cerrar el expediente académico y adjuntar, dentro del plazo habilitado, la documentación acreditativa de estar en posesión del título de Grado que da acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario.

Transcurrido cualquiera de los plazos sin entregar la documentación al tutor, figurará en acta con la anotación de "no presentado". Esto implicará que el estudiante tenga que volver a matricular las Prácticas en el Curso académico siguiente, con el consiguiente importe de los precios públicos en segunda vez.

Granada a.....

El estudiante